Actualizado al 30 de noviembre de 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2048-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

cea
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

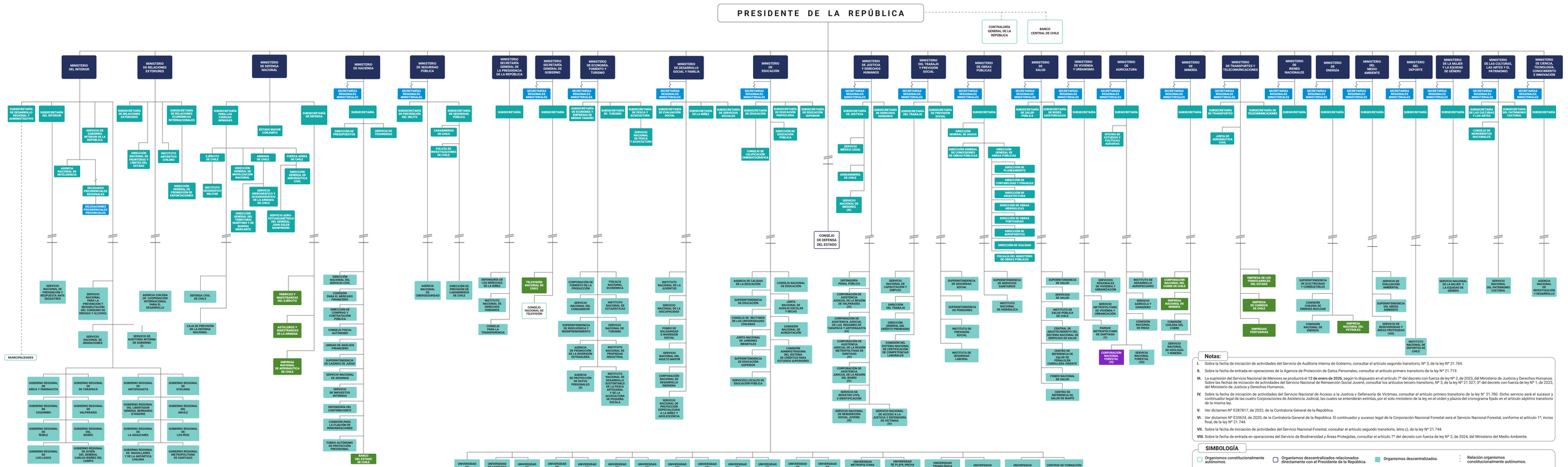


## Notas:

I. Sobre la fecha de iniciación de actividades del Servicio de Auditoría Interna de Gobierno, consultar el artículo segundo transitorio, Nº 3, de la ley Nº 21.769.

II. Sobre la fecha de entrada en operaciones de la Agencia de Protección de Datos Personales, consultar el artículo primero transitorio de la ley Nº 21.719.

III. La supresión del Servicio Nacional de Menores se producirá el **12 de enero de 2026**, según lo dispuesto en el artículo 7º del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sobre las fechas de iniciación de actividades del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, consultar los artículos tercero transitorio, Nº 3, de la ley Nº 21.527, 3º del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

IV. Sobre la fecha de iniciación de actividades del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas, consultar el artículo primero transitorio de la ley Nº 21.780. Dicho servicio será el sucesor y continuador legal de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, las cuales se entenderán extintas, por el solo ministerio de la ley, en el orden y plazos del cronograma fijado en el artículo séptimo transitorio de la misma ley.

V. Ver dictamen Nº E287817, de 2022, de la Contraloría General de la República.

VI. Ver dictamen Nº E33624, de 2020, de la Contraloría General de la República. El continuador y sucesor legal de la Corporación Nacional Forestal será el Servicio Nacional Forestal, conforme al artículo 1º, inciso final, de la ley Nº 21.744.

VII. Sobre la fecha de iniciación de actividades del Servicio Nacional Forestal, consultar el artículo segundo transitorio, letra c), de la ley Nº 21.744.

VIII. Sobre la fecha de entrada en operaciones del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, consultar el artículo 7º del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

## SIMBOLOGÍA

- Organismos constitucionalmente autónomos.
- Ministerios.
- Organismos desconcentrados territorialmente.
- Organismos descentralizados relacionados directamente con el Presidente de la República.
- Organismos centralizados.
- Corporación de derecho privado que ejerce funciones administrativas.
- Organismos descentralizados.
- Empresas públicas creadas por ley.
- Línea de dependencia.
- Relación organismos constitucionalmente autónomos.
- Desconcentración territorial.
- Descentralización.